



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
SEGUNDA SALA EN MATERIA CIVIL  
DILIGENCIARIO NON**



**LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS TOCAS NONES, QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE EN LA TABLA DE AVISOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL.**

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
TOCA 173/2017	<p>EN RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.- NOTIFICACIÓN A VINIMPORT, S DE R.L DE C.V A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ALDO FERRISE POR SU PROPIO DERECHO Y MIRIAM ELIZABETH ROSETE MENTADO.- ...SE DECLARA: QUE EL RECURSO DE APELACIÓN HECHO VALER POR LA APELANTE, FUE INTERPUESTO EN TIEMPO, QUE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA NO ES APELABLE, PORQUE EL GRAVAMEN QUE PUEDE CAUSARLE PUEDE SER REPARADO EN LA SENTENCIA DEFINITIVA, YA QUE EN DICHA RESOLUCIÓN SE RECONOCE LA PERSONALIDAD DEL ACTOR, QUE POR SER PRESUPUESTO PROCESAL DEBE SER ESTUDIADO DE OFICIO POR EL JUZGADOR, SEGÚN LO DETERMINA LA JURISPRUDENCIA 265 (SEXTA ÉPOCA), PÁGINA 806, VOLUMEN 3ª. SALA. CUARTA PARTE. APÉNDICE 1917-1975 RUBRO: "PERSONALIDAD, EXAMEN DE LA."</p> <p>...</p>

**EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A 18 DE ABRIL DEL 2017.**

**C. DILIGENCIARIO**

LIC. LIZBETH ROSARIO LÓPEZ.